

Alouacil mayor



Tratose de elegir Alouacil mayor en el estado Noble & Caval-  
leros hijos Dalos, para el año que da principio el día del Señor  
S.<sup>n</sup> Juan Bautista, en fuerza de los R.<sup>os</sup> Privilegios, usos, Costum-  
bres, y memoriasl posesion, en que se halla este Ayuntamiento,  
haviendose tratado, y confesado sobre este asunto de una confor-  
midad nombro la Ciudad al V. D.<sup>n</sup> Juaguin de Olmeda, y  
Alce, Cavallero del orden de Santiago, hijo del Ill.<sup>mo</sup> S.<sup>r</sup> D.  
Gabriel de Olmeda, y Aguilar, Alcaques de los Llanos, Cavalle-  
ro asimismo del referido orden del Convento de San Blas, en  
el real de Castilla, y Supremo de la Camara, Otendiendo presen-  
to prevenido en el acuerdo celebrado por la Ciudad, en Cavildo de  
veinte y tres de Junio del año pasado de mil seiscientos ve-  
tenta y seis, para que estas elecciones, no quedaren perfectas  
hasta que los nombrados presentasen papeles, que justificasen  
su nobleza, limpieza de sangre, y la de sus padres, y Abuelos  
usando conserante la que dispusiera la Ill.<sup>re</sup> Camara de lo  
Alcaques, teniendola executada, y la posesion immemo-  
rial en que se halla, haviendo obtenido muchos de este Pa-  
rientes inmediatos, repetidos y honrables empleos, y los distin-  
guidos honores confesados por el Ill.<sup>mo</sup> S.<sup>r</sup> D.  
miando sus grandes meritos, por los especiales servicios  
hechos a la Corona, y esta eltonarchia, que von conserantes  
en este Reyno; y ultimamente el nombramiento que hizo en  
dho V. D.<sup>n</sup> el día veinte y tres de Junio del año proximo  
pasado de uno de los Alcaldes Ordinarios en dho estado No-  
ble, y que en dho S.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Juag. Comarcan y honrables servicios,  
y circunstancias, desde luego aprobaba y aprobo dho nombr-  
miento, con oia diligencia en requisito; y Acordo, que asi  
se participe, y se den los testimonios correspondientes

Al  
gr  
tes  
de e

